

## VISTO

La iniciativa del Programa de Estudios sobre Comunicación y Ciudadanía del Área de Estudios Sociales de la Comunicación para constituir el Observatorio de Comunicación y Ciudadanía; y

## CONSIDERANDO

Que son necesarios espacios institucionales específicos para diseñar conjuntamente con la sociedad herramientas teóricas y técnicas que posibiliten realizar diagnósticos compartidos sobre las condiciones estructurales y contingentes que dificultan el ejercicio del derecho a la comunicación.

La necesidad de realizar actividades destinadas a garantizar ese derecho junto con organizaciones de la sociedad civil, instituciones responsables de formulación de políticas públicas y a los propios medios y sus trabajadores.

Los múltiples antecedentes del Programa de Estudios sobre Comunicación y Ciudadanía en tareas de monitoreo de medios y mapeo de estructuras de propiedad de medios en la Provincia de Córdoba; en investigaciones acerca de los derechos a la comunicación y la información; y en la promoción de esos derechos a través de distintos proyectos y programas extensionistas.

## LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

### RESUELVE:

**Artículo 1:** Crear el Observatorio sobre Comunicación y Ciudadanía en el Área de Estudios Sociales de la Comunicación del Centro de Estudios Avanzados.

**Artículo 2:** Designar a la Dra. María Liliana Córdoba como coordinadora de ese Observatorio.

**Artículo 3:** El Observatorio sobre Comunicación y Ciudadanía tendrá como objetivos:

- Desarrollar monitoreos de medios de comunicación masivos
- Producir, sistematizar, y difundir conocimientos que favorezcan acciones y reflexiones sobre la temática de los derechos a la comunicación
- Aportar a la discusión, diseño, intervención y monitoreo de políticas públicas desde la perspectiva de los derechos a la comunicación y difundir sus resultados.
- Producir herramientas diagnósticas e indicadores que den cuenta del modo en que se expresan localmente los estándares establecidos internacionalmente sobre dicha problemática
- Promover instancias de formación y actividades de articulación con medios de comunicación, trabajadores de prensa y

organizaciones sociales tendientes a promover el derecho a la comunicación en el marco de lo planteado por la ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual.

**Artículo 4:** Las tareas del Observatorio sobre Comunicación y Ciudadanía serán desarrolladas por integrantes del Programa de Estudios sobre Comunicación y Ciudadanía y por miembros de otros programas del Centro de Estudios Avanzados e instituciones con las que puedan establecerse vínculos de cooperación.

**Artículo 5°:** Protocolícese, pase para su conocimiento y efectos a los interesados y archívese.

**DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

**RESOLUCIÓN N°: 332/2015**



Dra. ALICIA SERVETTO  
DIRECTORA  
Centro de Estudios Avanzados  
Universidad Nacional de Córdoba